

D.G.T.M. Y M.M. ORD. EX. N° 12.620/01/ 3 /VRS.

ESTABLECE CURSOS, EXÁMENES TEÓRICOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIA PARA OFICIALES DE NAVES ESPECIALES DE PESCA QUE OPTAN A TÍTULO DE OFICIAL DE MARINA MERCANTE NACIONAL.

VALPARAÍSO, 09.NOV.2010

VISTO: lo establecido en el artículo 52° del Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado, aprobado por Decreto Supremo (M). N° 90, de fecha 15 de Junio de 1999; la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.600/14, de fecha 03 de Enero del 2001, que aprueba los Planes y Programas de Estudio que durante su carrera deben cumplir los Oficiales del área de Cubierta de la Marina Mercante; la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.600/488, de fecha 19 de Marzo del 2001; la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.620/38, de fecha 07 de Agosto de 2006, que aprueba el procedimiento y las tablas de Evaluación de Competencia para optar a un título de Oficial de la Marina Mercante; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 1978, en su forma enmendada y teniendo presente las atribuciones que me confiere el art. 3º, letras d) y k) de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobada por D.F.L. N° 292, de fecha 25 de Julio de 1953,

CONSIDERANDO:

- a.- Que el art. 52° del Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado, aprobado por Decreto Supremo (M). N° 90 de fecha 15 de Junio de 1999, permite a los Oficiales de Cubierta de Naves Especiales de Pesca, titulados bajo las normas del Decreto Supremo (M). N° 680 de 1985, optar al otorgamiento de los títulos de Oficial de Cubierta de la Marina Mercante que indica la norma.
- b.- Que el mencionado Reglamento establece que los Oficiales de Naves Especiales de Pesca que optan a un título de Oficial de la Marina Mercante, deberán:
 - 1.- Acreditar veinticuatro meses de embarco efectivo en posesión del título de pesca respectivo.
 - 2.- Aprobar los cursos y/o exámenes exigibles por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, conforme al el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 1978, en su forma enmendada, y a la legislación nacional.
- c.- La presente disposición permite actualizar la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.600/488, de fecha 19 de Marzo de 2001, que autoriza a los Oficiales de Cubierta de Naves Especiales de Pesca titulados en virtud del Decreto Supremo (M). N° 680 de 1985, optar a título de Oficial de Marina Mercante, modificando los siguientes aspectos:
 - 1.- Elimina el “Examen teórico de Ingles Técnico Marítimo” e incorpora la “Evaluación de Competencia en idioma inglés”, como requisito para optar a un título internacional.

- 2.- Incluye el proceso de Evaluación de Competencia para optar a un título de Oficial de la Marina Mercante, conforme las tablas de Competencia establecidas en el Anexo de la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.620/38, de fecha 07 de Agosto de 2006.

R E S U E L V O:

- 1.- **ESTABLÉCESE** a contar de esta fecha, los cursos, exámenes teóricos y evaluación de competencia contenidos en el Anexo de la presente Resolución, el que forma parte de esta, para todos los efectos, para los Oficiales de Cubierta de Naves Especiales de Pesca, que opten a un determinado título de Oficial de la Marina Mercante Nacional.
- 2.- **DERÓGASE** la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/488, de fecha 19 de Marzo del 2001, debiendo mantenerse un ejemplar en el Departamento de Educación y Titulación Marítima dependiente de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, para efectos de registro histórico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

FIRMADO

ENRIQUE LARRAÑAGA MARTIN
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL